PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA PICE, 45+, ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM (PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES)

En La Solana, a 12 de febrero de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

De una parte, Dª Luisa María Márquez Manzano, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21.1 b de la ley de Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA,

D. José Luis Ruiz Heras, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real (Cámara de Ciudad Real) en calidad de Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos de las entidades que representan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento,

EXPONEN

Que la Cámara de Comercio desarrolla programas de formación, en el ámbito de su demarcación (la provincia de Ciudad Real), financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 (en adelante Programa EFESO).

Se trata de programas formativos y de acompañamiento directo a personas sin empleo o personas emprendedoras adaptándose a sus necesidades y con la finalidad de que obtengan la formación y/o cualificación en materia de competencias profesionales, de manera que todo ello

conduzca a la inserción laboral de los mismos y a mejorar la empleabilidad de estos perfiles con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

El Programa 45+ es un programa formativo y de acompañamiento directo al colectivo de personas sin empleo en edades comprendidas entre los 45 años y 60 años (ambos inclusive), adaptado a sus capacidades y con la finalidad de que obtengan la formación y/o cualificación en materia de digitalización y otras áreas, para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a las necesidades de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos y a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

Además, la Cámara de Comercio también desarrolla, con la financiación del Fondo Social Europeo, los programas España Emprende y Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (en lo sucesivo PAEM), programas de fomento del Emprendimiento, encuadrados en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cuyo objetivo es promover y apoyar la actividad emprendedora y empresarial, incluyendo actividades de asesoramiento y capacitación, y dedicando especial atención a la formación.

Igualmente, con la financiación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027, desarrolla el Plan Integral para la cualificación y Empleo (PICE), destinado a jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para promover y facilitar su cualificación profesional con el objetivo último de facilitar su empleabilidad.

Que el Excmo. Ayuntamiento de La Solana tiene interés en fomentar la participación de las personas desempleadas o inactivas de la localidad en programas que contribuyan a su inserción en el mercado laboral, bien sea por cuenta ajena o a través del autoempleo, así como en promover la capacitación del tejido empresarial de la localidad.

Que, consecuentemente con lo expuesto, es de interés para las partes suscribir el presente protocolo de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL PROTOCOLO

La suscripción del presente protocolo de colaboración (en lo sucesivo protocolo) tiene como objeto establecer las líneas de colaboración básicas, así como los compromisos que las partes deben asumir para el conjunto de acciones encaminadas a desarrollar la promoción de los Programas PICE, 45+, España Emprende y PAEM y actuaciones encaminadas a desarrollar la promoción de programas de formación y empleo.

SEGUNDA. – ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente protocolo será el municipio de La Solana.

TERCERA. – ACCIONES A DESARROLLAR

Al amparo del presente protocolo se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de La Solana, a través de las Concejalías que estime oportuno, dará a conocer los Programas PICE, 45+, España Emprende y PAEM, e informará de los objetivos, requisitos de acceso y protocolo de admisión, o bien remitirá a los interesados a la Cámara de Comercio para recibir esta información. Asimismo, podrá difundir el Programa y/o las acciones que en su marco se desarrollen a través de sus redes sociales o de cualquier otro medio que se estime conveniente, con el material que le facilite la Cámara de Comercio.
2. El Excmo. Ayuntamiento de La Solana facilitará a la Cámara de Comercio los espacios necesarios para que el personal cameral realice las orientaciones personalizadas a los participantes en el programa, así como para la formación asociada al mismo, o cualquier otro espacio necesario para el correcto funcionamiento de los programas en el municipio.
3. La Cámara de Comercio organizará, en coordinación con el Ayuntamiento de La Solana, las acciones formativas que se estimen más adecuadas de acuerdo con las necesidades detectadas en el municipio, y se encargará de la gestión de los participantes, profesorado y todas las demás actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de los programas.

CUARTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL PROTOCOLO

La duración del presente protocolo va desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, en tanto los citados programas continúen desarrollándose por la Cámara de Comercio, salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su intención de darlo por resuelto, pudiendo quedar prorrogado si los programas a los que se refiere este convenio continuaran vigentes en años sucesivos.

El protocolo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes por causa justificada, y en todo caso, será necesaria una comunicación por escrito entre las partes con una antelación mínima de dos meses, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata de las partes. La eventual resolución del protocolo no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

QUINTA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de La Solana se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen en el marco del presente protocolo la cofinanciación prestada por el Fondo Social Europeo, así como a incorporar su imagen correspondiente y logotipos en los materiales de publicidad y difusión de las actividades realizadas al amparo de este protocolo.

Para que así conste, en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, las partes firman por duplicado el presente protocolo en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA
ALCALDÍA
CIUDAD REAL

Dª Luisa María Márquez Manzano

Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Solana

D. José Luis Ruiz Heras

Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real

Firmado digitalmente por: 05676059G
JOSE LUIS RUIZ (R: Q1373001E)
Fecha: 2024.02.21 17:31:07
Motivo: Firma digital